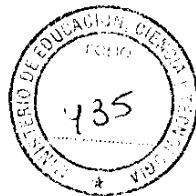




RESOLUCIÓN N°.....29.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 ENE 2004

VISTO el expediente N°64465 -2 Cuerpos- de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de CONTADOR PÚBLICO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN y LICENCIADO EN ECONOMÍA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.074/02, 047/03 y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N°30/03, y

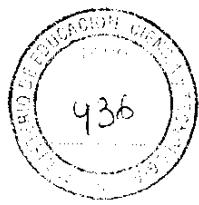
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCIÓN N°.....29



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de CONTADOR PÚBLICO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN y

*Su  
21/3/02  
m*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

LICENCIADO EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 29

29

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

***ANEXO I***

***ALCANCES DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO***

1. Asesorar a entidades privadas o públicas en la definición de misiones, políticas y estrategias económico financieras.
2. Diseñar, organizar, implantar y controlar los sistemas de producción de información económico financiera para dichos entes, ya sea para la toma de decisiones o destinada a terceros.
3. Concebir e implementar los modelos y procedimientos contable-administrativos que contribuyan a la generación de dicha información. Establecer criterios y mecanismos de registración, valuación y presentación de la misma.
4. Gerenciar y dirigir áreas de gestión económica, contable y financiera.
5. Auditarse y emitir opiniones técnicas acerca de las características, la razonabilidad y la calidad de la información, de los métodos, tareas y sistemas destinados a producirla y controlarla, y de la documentación y requisitos legales involucrados.
6. Estudiar e interpretar la información, tanto la generada por el ente como la proveniente de hechos externos, enriqueciéndola y potenciando su utilidad para la toma de decisiones, en base al análisis de hechos transcurridos o al pronóstico de escenarios y circunstancias.
7. Realizar cálculos técnicos sobre cuestiones económico financieras. Determinar costos y rentabilidades. Confeccionar liquidaciones. Asesorar sobre mercados de capitales. Evaluar y presentar informes sobre factibilidad y riesgos de proyectos empresariales, de mercado o administrativos.

*Se*  
*29*



RESOLUCIÓN N° 29



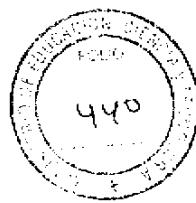
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

8. Asesorar en la implementación de procesos tecnológicos relacionados con la información, y en la aplicación de modelos y herramientas de automatización. Intervenir en el diseño e implantación de sistemas de procesamiento. Evaluar y auditar su calidad y seguridad.
9. Intervenir en los aspectos contables, financieros, económicos o impositivos de la constitución, transferencia, fusión, escisión, disolución y liquidación de entidades civiles y comerciales.
10. Asesorar y participar en el diseño de políticas, procedimientos y técnicas tributarias, laborales y previsionales. Confeccionar liquidaciones o presentaciones ante organismos de contralor e intervenir en actuaciones ante los mismos.
11. Realizar compulsas y peritajes. Presentar dictámenes e informes en el ámbito judicial en la materia que le compete. Realizar administraciones de bienes. Intervenir en procesos concursales, en órganos de personas jurídicas, en procedimientos administrativos ante organismos públicos y de contralor. Realizar mediciones y arbitrajes en temas que le son propios.

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO***

1. Asesoramiento y asistencia técnica para las funciones directivas de análisis, planeamiento, organización y control.
2. La elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de:
  - ◆ Producción
  - ◆ Comercialización
  - ◆ Administración
  - ◆ Finanzas
  - ◆ Administración de personal

*S. S. M.*



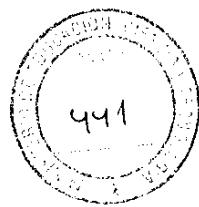
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

3. La definición, diseño y corrección de las estructuras y funciones de la organización.
4. La aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el análisis de información gerencial.
5. El diseño de sistemas de remuneración, comunicación interna, y otros aspectos vinculados a los recursos humanos de la empresa.
6. La formulación y evaluación de proyectos de inversión.
7. La actuación judicial como perito en actividades enunciadas anteriormente.
8. La administración de intervenciones judiciales.
9. El diseño y la organización de operaciones de comercio exterior.
10. La dirección de procesos de liquidación de sociedades y asociaciones.
11. La intervención de toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera con referencia a las funciones que le son propias.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

1. Consultor de entidades privadas o públicas en la definición de misiones, políticas y estrategias económico-financieras.
2. Diseñar, implantar, controlar y evaluar los modelos de producción de información micro-macroeconómica en dichas entidades.
3. Organizar y supervisar áreas de gestión económica.
4. Analizar la información, tanto la interna como la externa a la entidad, generando pronósticos de variables y escenarios, de alta utilidad para la toma de decisiones.
5. Asesorar sobre mercados de capitales.

*SG  
L  
M*

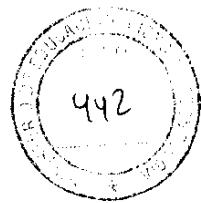


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

6. Intervenir en los aspectos económicos de la constitución, transferencia, fusión, escisión, disolución y liquidación de entidades civiles y comerciales.
7. Realizar compulsas y peritajes. Presentar dictámenes e informes en el ámbito judicial en la materia que le compete. Realizar mediciones y arbitrajes en temas que le son propios.
8. Realizar estudios sobre la estructura y funcionamiento sobre los diversos mercados de la economía: de bienes y servicios, de factores productivos y financieros, en el contexto nacional e internacional.
9. Realizar análisis y pronósticos de la coyuntura económica global, regional y sectorial.
10. Diseñar, ejecutar, evaluar y controlar los proyectos de inversión públicos y privados.
11. Realizar el diseño e instrumentación de políticas económicas coyunturales y de crecimiento y desarrollo, de alcance global, sectorial y regional.
12. Realizar estudios metodológicos y estimaciones, cálculo y análisis del producto global, regional y sectorial.
13. Elaborar estudios y evaluaciones económicas sobre la economía nacional y la integración internacional.
14. Realizar estudios y análisis de sectores productores de bienes públicos o meritorios: Educación, Salud, Ocupación, Previsión Social y Justicia.
15. Analizar la eficiencia asignativa y los aspectos distributivos de la economía nacional surgidos de los mercados y sectores productores de bienes públicos y meritorios.
16. Analizar y realizar estudios sobre la estructura impositiva y de gastos públicos de las diversas jurisdicciones políticas, y evaluar la estructura, la solvencia y la liquidez del estado.
17. Participar en el proceso de difusión de la ciencia económica y del desarrollo del conocimiento básico desde el ámbito académico y de investigación.



RESOLUCIÓN N° 29



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**TÍTULO: CONTADOR PÚBLICO**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CICLO BÁSICO**

**CICLO BÁSICO  
PRIMER AÑO**

01	Análisis Matemático I	1ºC	6	96
02	Metodología de las Ciencias	1ºC	6	84
03	Principios de Administración	1ºC	6	96
04	Análisis Matemático II	2ºC	6	96
05	Principios de Economía I	2ºC	6	84
06	Historia Económica y Social	2ºC	6	84

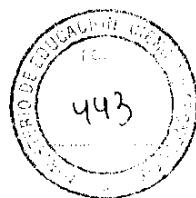
**SEGUNDO AÑO**

07	Álgebra Lineal	1ºC	6	84
08	Principios de Economía II	1ºC	6	84
09	Sistemas de Información Contable I	1ºC	6	96
10	Sociología	1ºC	6	84
11	Estadística y Probabilidad	2ºC	6	84
12	Comunicación Internacional	2ºC	6	84
13	Recursos Económicos	2ºC	6	84
14	Derecho Público	2ºC	6	84

*Su  
S  
T  
M*



RESOLUCIÓN N.º 29



Ministerio de Educación, Cultura  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

### TERCER AÑO

15	Estadística Aplicada	1ºC	6	84
16	Sistemas de Información Contable II	1ºC	6	96
17	Tecnología de la Información	1ºC	6	96
18	Derecho Privado I	1ºC	6	84
19	Cálculo Financiero	2ºC	6	84
20	Sistemas de Información Contable III	2ºC	6	84
21	Finanzas Públicas	2ºC	6	84
22	Derecho Privado II	2ºC	6	84

### CUARTO AÑO

23	Investigación Operativa	1ºC	6	84
24	Sistemas de Costos	1ºC	6	84
25	Derecho y Práctica Laboral	1ºC	6	84
26	Sociedades Comerciales	1ºC	6	84
27	Costos para la Gestión	2ºC	6	84
28	Administración y Contabilidad Pública	2ºC	6	84
29	Teoría y Técnica Impositiva I	2ºC	6	84
30	Concursos y Procedimientos Judiciales	2ºC	6	84

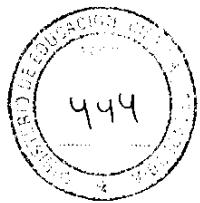
### QUINTO AÑO

31	Auditoría	1ºC	6	84
32	Análisis e Interpretación de Estados Contables	1ºC	6	84
33	Gestión Financiera	1ºC	6	84
34	Teoría y Técnica Impositiva II	1ºC	6	84
35	Gestión Informatizada	2ºC	8	84
36	Teoría y Técnica Impositiva III	2ºC	6	84
37	Actuación Jurídico Contable	2ºC	6	84
38	*Seminarios: 1- Área de Contabilidad y Auditoría. 2- Área Jurídica de Aplicación 3- Área de Información para la Gestión. 4- Área Matemática Aplicada.	2ºC		84

*spv*  
CARGA HORARIA TOTAL: 3264 HORAS



RESOLUCIÓN N° 29



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CICLO BÁSICO  
PRIMER AÑO**

01	Análisis Matemático I	1°C	6	96
02	Metodología de las Ciencias	1°C	6	84
03	Principios de Administración	1°C	6	96
04	Análisis Matemático II	2°C	6	96
05	Principios de Economía I	2°C	6	84
06	Historia Económica y Social	2°C	6	84

**SEGUNDO AÑO**

07	Álgebra Lineal	1°C	6	84
08	Principios de Economía II	1°C	6	84
09	Sistemas de Información Contable I	1°C	6	96
10	Sociología	1°C	6	84
11	Estadística y Probabilidad	2°C	6	84
12	Contabilidad Económica *	2°C	5	70
13	Recursos Económicos	2°C	6	84
14	Derecho Público	2°C	6	84

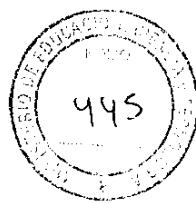
**TERCER AÑO**

15	Economía, Estado y Sociedad	1°C	6	84
16	Macroeconomía I	1°C	6	84
17	Inferencia Estadística	1°C	6	84
18	Microeconomía I	2°C	6	84
19	Econometría	2°C	6	84
20	Finanzas Públicas y Política Fiscal	2°C	6	84
21	Cálculo Financiero	2°C	6	84

*S/*  
*S/*



RESOLUCIÓN N° 29



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CUARTO AÑO**

22	Macroeconomía II	1°C	6	84
23	Economía Internacional	1°C	6	84
24	Economía Matemática	1°C	6	84
25	Metodología de la Economía	2°C	6	84
26	Teorías del Crecimiento Económico y del Desarrollo	2°C	6	84
27	Historia de las Doctrinas Económicas	2°C	6	84
28	Microeconomía II	2°C	6	84

**QUINTO AÑO**

29	Economía Agraria	1°C	6	84
30	Finanzas de Empresas	1°C	5	70
31	Evaluación de Proyectos (social y privada)	1°C	6	84
32	Seminario de Economía Argentina	1°C	6	84
33	Ánalisis de Inversiones	2°C	6	84
34	Política Económica	2°C	6	84
35	Seminario de Metodología de la Investigación Social y de Elaboración del Trabajo Final de Tesina	2°C	6	60
36 opt	I – Economía del Trabajo	2°C	6	72
36 opt	II – Economía de la Educación y la Salud	2°C	6	72
36 opt	III – Economía Urbana y Regional	2°C	6	72
36 opt	IV – Economía del Medio Ambiente	2°C	6	72
36 opt	V – Econometría Avanzada	2°C	6	72
36 opt	VI – Economía Bancaria	2°C	6	72
36 opt	VII – Economía de la Regulación	2°C	6	72
36 opt	VIII - Instituciones del Derecho Privado	2°C	6	72
-	Obligatorias más 2 optat.	-	-	-

**NOTA:**

Sólo para Licenciatura en Economía

**CARGA HORARIA TOTAL: 2902 HORAS**



RESOLUCION N° 29

29

446

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

## **TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

## ***PLAN DE ESTUDIOS***

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

## *CICLO BÁSICO*

PRIMER AÑO

01	Análisis Matemático I	1°C	6	96
02	Metodología de las Ciencias	1°C	6	84
03	Principios de Administración	1°C	6	96
04	Análisis Matemático II	2°C	6	96
05	Principios de Economía I	2°C	6	84
06	Historia Económica y Social	2°C	6	84

*SEGUNDO AÑO*

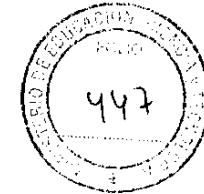
07	Álgebra Lineal	1ºC	6	84
08	Principios de Economía II	1ºC	6	84
09	Sistemas de Información Contable I	1ºC	6	96
10	Sociología	1ºC	6	84
11	Estadística y Probabilidad	2ºC	6	84
12	Sistemas Administrativos	2ºC	4	56
13	Recursos Económicos	2ºC	6	84
14	Derecho Público	2ºC	6	84

### *TERCER AÑO*

15	Estadística Aplicada	1ºC	6	84
16	Sistemas de Información Contable II	1ºC	6	96
17	Tecnología de la Información	1ºC	6	96
18	Derecho Empresarial	1ºC	6	84
19	Cálculo Financiero	2ºC	6	84
20	Sociología de la Organización	2ºC	3	42
21	Finanzas Públicas	2ºC	6	84



RESOLUCIÓN N° 29



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CUARTO AÑO**

22	Investigación Operativa	1°C	6	84
23	Sistemas de Costos	1°C	6	84
24	Administración Rural	1°C	6	84
25	Administración Tributaria y Previsional	1°C	4	56
26	Costos para la Gestión	2°C	6	84
27	Administración y Contabilidad Pública	2°C	6	84
28	Administración de Personal	2°C	6	84
29	Administración de la Producción	2°C	6	84

**QUINTO AÑO**

30	Comercialización	1°C	6	84
31	Administración Económico - Financiera	1°C	6	84
32	Investigación de Mercados	1°C	4	56
33	Comercio Internacional	1°C	6	84
34	Planeamiento y Evaluación de Proyectos	2°C	6	84
35	Práctica Profesional	2°C	4	56
36	Dirección General	2°C	4	56
37	Seminarios (2)	2°C	3	48

*50*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 2962 HORAS**